LLAMADO MOPC N° 130/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RIO PARANA – DESEMBOCADURA DEL RÍO APA. ESTIAJE PERIODO 2017 – 2018". ID Nº 336770

NOTA ACLARATORIA N° 01

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** PBC.6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, dice: Como mínimo debe contar con 1 (un) jefe o Superintendente de Obras con 2(dos) o más años de experiencia en obras de dragado y en materia de navegación. Se requiere que el profesional sea Ingeniero Civil, Vial, Hidráulico, Hidrólogo. Entendemos que la condición señalada se interpreta que debe ser Ingeniero Civil o Vial o Hidráulico o Hidrólogo. ¿Es correcta nuestra interpretación? En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación punto 5. Experiencia Específica en obras solicita:

   RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

2. **CONSULTA:** Solicitamos se aclare si el monto del anticipo que se podrá solicitar es del 20% con respecto al monto mínimo o máximo del contrato.

   RESPUESTA: Deberá ser con respecto al monto mínimo. Remitirse a la Adenda N° 1.

   Es importante acotar que el inicio de las obras no está supeditado al cobro del anticipo. Las obras deben iniciarse inmediatamente luego de la firma del contrato o emitida la orden de inicio.

3. **CONSULTA:** EETT. Ítem 14. Cómputo de volúmenes, se indica: "Además de..... se contabilizará desplazamientos ocurridos como consecuencia de la suspensión de los dragados. Solicitamos aclaración de cómo o en qué ítem se pagarán los desplazamientos.

   RESPUESTA: Se debe cotizar dos desplazamientos, el primero al inicio de los trabajos y el segundo se pagará en caso de que el MOPC suspenda el dragado por motivo de crecida del rio Paraguay, luego que se reinicie los trabajos.

   Mediante la Adenda N° 1 se establece que "El pago del ítem movilización, incluida la desmovilización y nueva movilización será incluido en el precio de los trabajos de "Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay"

4. **CONSULTA:** EETT. Señalización del canal dragado:
   a. Se indica que el canal deberá ser señalizado con boyarines. El costo de dicha señalización ¿deberá ser considerada subsidiaria del ítem dragado de mantenimiento?
   b. Además se indica que "la señalización deberá mantenerse por el término de 90 días luego de haber terminado los trabajos de dragado". Entendemos que el plazo solicitado de 90 días es respecto a la terminación de cada paso en particular. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Lic. Liz Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Lise Alegrini
DIRECTORA
UOC - MOPC

RESPUESTA:

a. El costo de la señalización con boyarines debe ser subsidiaria al ítem del dragado de mantenimiento del río Paraguay.
b. Es correcta su apreciación, las señalizaciones deberán ser mantenidas por el término de 90 días de la terminación de cada paso en particular.

5. **CONSULTA:** EETT. Ítem 21. Movilización. ¿Dónde deberá ser cotizado el ítem movilización?

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 1 se establece que el "El pago por este ítem, incluida la movilización, desmovilización y nueva movilización será incluido en el precio de los trabajos de "Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay".

6. **CONSULTA:** EETT. Ítem 22. Instalaciones y servicios especiales. ¿En qué ítem deberá ser cotizado lo indicado en las especificaciones técnicas correspondientes?

RESPUESTA: La forma de Pago del Ítem 22 – Instalaciones y servicios especiales se modificó mediante Adenda N° 1.Este ítem es subsidiario al precio del Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay.

7. **CONSULTA:** Se solicita una prórroga de treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas, prevista para el 28/11/2017.

RESPUESTA: Se mantiene la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

Abog. Lise Alejandra Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Liz Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones